



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

De conformidad con el Decreto de esta Alcaldía que establece la estructura orgánica de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Toledo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, añadido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local, así como en el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Toledo, en orden a hacer efectivos los principios de celeridad y eficacia en la actividad administrativa desarrollada en las concejalías de referencia,

DISPONGO:

PRIMERO.- Delegar en D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN, Concejal de Gobierno titular de la Concejalía de Promoción Económica y Empleo.

Con carácter general, las competencias que corresponden a esta Alcaldía en las siguientes materias:

- Promoción Económica, que incluye a su vez, entre otras, las siguientes áreas de gestión:
 - Comercio y Venta Ambulante.
 - Ocupación de Vía Pública.
 - Consumo y Gestión de la Oficina Municipal de Atención al Consumidor (OMIC).
- Empleo, que incluye a su vez, entre otras, las siguientes áreas de gestión:
 - Planes de Empleo.
 - Escuela-Taller.

Incluyendo, para cada una de ellas, tanto las facultades de dirección y gestión, en general, de los servicios adscritos, como la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de su efectividad desde su firma, y dar cuenta al Pleno de la misma.

En Toledo, a 28 de junio de 2023.-El Alcalde-Presidente, Carlos Velázquez Romo.-El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

Nº. I.-3785